



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

06346-2016-U

TODOLELLA

Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la tasa municipal de recogida de basura y residuos sólidos urbanos

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Todolella sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa municipal de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«La cuota tributaria se liquidará por cada unidad de vivienda o local siempre que se preste el servicio, con independencia de que estén habitados o del uso que se haga del servicio. La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá de la siguiente forma:

a) Viviendas de carácter familiar: la cuota anual será de 48, 50 €, por la gestión del servicio de recogida de los residuos sólidos urbanos. Este importe se aumentará anualmente según el incremento que sufra el IPC.

b) Bares, cafeterías, establecimientos de carácter público, locales industriales o dedicados a cualquier actividad: la cuota anual será de 48, 50 €, por la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Este importe se aumentará anualmente según el incremento que sufra el IPC.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Todolella, a 12 de diciembre de 2016.— ALCALDE, Fdo.: RICARDO MIRAVET.